

Hacia la ética de la investigación como un espacio epistémico. Una oportunidad para innovar en sus formas institucionales¹

Adolfo Estalella

Centro de Ciencias Humanas y Sociales (CSIC)

adolfoestalella@gmail.com

Palabras clave: ética de la investigación, código ético, comités de revisión ética, etnografía de Internet, epistemología.

Resumen: La reflexión sobre la ética de la investigación ha cobrado un creciente interés en los últimos años en antropología. Desde hace varias décadas esta preocupación ha tomado forma institucional a través de dos mecanismos principales: comités y códigos éticos que han sido criticados por hacer de la ética un asunto legalista. En ese contexto y teniendo en cuenta el incipiente debate que comienza a desarrollarse en España, este artículo propone pensar en la ética de la investigación como un espacio epistémico donde explorar los modos de producción de conocimiento legítimos. La ética de la investigación debiera orientarse entonces a desvelar los valores de los otros y cómo han de ser preservados; un desplazamiento que abre la posibilidad para innovar en las formas institucionales de la ética de la investigación.

¹ Un borrador de este artículo fue presentado en las XIV Jornadas de Antropología Ankulegi, “El qué y el cómo de la investigación antropológica: reflexiones metodológicas, éticas y políticas”, celebradas en Donostia el 1 de abril de 2011. Agradezco a las organizadoras la oportunidad para compartir mi trabajo en el encuentro, ya que el artículo se ha visto beneficiado por los comentarios recibidos en ellas. También se ha enriquecido gracias a las conversaciones con Virtudes Téllez y Alberto Corsín Jiménez y a trabajos previos realizados con Anne Beaulieu y Elisenda Ardévol. Quiero agradecer los comentarios recibidos de un revisor/as anónimo/a. El trabajo de campo que sustenta su argumentación corresponde a mi tesis (2011), realizada en la Universitat Oberta de Catalunya gracias a una beca de dicha universidad.

Ankulegi 15, 2011, 91-101

Fecha de recepción: 11-IV-2011 / Fecha de aceptación: 30-X-2011

ISSN: 1138-347-X © Ankulegi, 2011

Institucionalización de la ética

La ética de la investigación ha suscitado una creciente discusión en la antropología en los últimos años, especialmente en ciertas geografías como EE. UU. y el Reino Unido (Faubion, 2003). Uno de los temas en torno al que se han generado intensos y críticos debates son los llamados comités institucionales de revisión (Institutional Review Board, IRB), uno de los principales mecanismos a través de los cuales se ha institucionalizado la ética de la investigación en EE. UU.². Junto con los IRB, los códigos (o guías) son el otro mecanismo institucional que desde la década de los setenta organiza la responsabilidad ética de la actividad profesional de los científicos frente a sus sujetos de estudio, la academia y la sociedad en su conjunto. La discusión que planteo en este artículo se enmarca en ese contexto y se circunscribe al ámbito español, donde se desarrolla un incipiente debate en torno a la ética de la investigación (del Olmo, 2010: 9). La literatura en España es extremadamente limitada y las asociaciones de antropología no han elaborado en este país hasta el momento ningún código o guía ética pese a los gestos institucionales que señalan su necesidad o pertinencia³. En esta situación, esas dos formas

² Véase por ejemplo el monográfico dedicado específicamente a los IRB en la revista *American Ethnologist* en el año 2006, vol. 33 n.º 4 (Lederman, 2006a).

³ Varios indicios dan cuenta de los intentos de apertura del debate sobre la ética de la investigación y al mismo tiempo son indicadores de la limitada reflexión explicitada públicamente sobre este tema, ya sea en la forma de encuentros, producción bibliográfica o cristalización institucional. El XXII Congreso de Antropología de la FAAEE, celebrado en León en septiembre de 2011, cerró la asamblea general de la FAAEE con una discusión en la que se señalaba la

institucionales (códigos y comités) podrían ser una fuente de inspiración y un modelo a seguir o podrían ser un modelo a evitar, como argumentaré en este artículo.

Los antropólogos y antropólogas han hecho el mismo movimiento que desde mediados del siglo xx han realizado otros científicos sociales al intensificar sus preocupaciones por la responsabilidad ética de sus investigaciones. Después de la Segunda Guerra Mundial, las ciencias biomédicas abrieron un amplio debate sobre la responsabilidad que los investigadores e investigadoras tienen sobre las personas que participan en sus estudios y los modos de institucionalizarla, discusión que en las décadas siguientes se amplió al resto de las ciencias sociales. En EE. UU., por ejemplo, las preocupaciones por la ética de la investigación comienzan a tomar forma institucional dentro de la antropología a finales de la década de los sesenta, y se intensifican en los setenta debido a las acusaciones contra algunos antropólogos de trabajar al servicio

necesidad de desarrollar un código para la disciplina en España y se hacía una llamada explícita a ello. El volumen *Dilemas éticos en antropología* (2010) coordinado por Margarita del Olmo es, hasta donde mi conocimiento alcanza, la única obra editada en España que aborda esta temática de manera monográfica. Su elaboración es el resultado de un seminario celebrado en el año 2008 en el Centro de Ciencias Humanas y Sociales del CSIC. Finalmente, la Asociación de Antropología de Castilla y León Michael Kenny publicó lo que denomina un *Manifiesto de responsabilidades profesionales*, que se plantea como una declaración de "principios deontológicos", en el año 2002; en él se señala que es el resultado de un grupo de trabajo formado en el congreso de la FAAEE de Zaragoza de 1996, puede accederse al manifiesto en el URL: <<http://www.antropologiacastillayleon.org/manifiesto.html>>.

del ejército estadounidense y otras agencias de seguridad de ese país (Kovalinka, 2010)⁴.

Una de las formas institucionales que resulta de esa reflexión son los comités institucionales de revisión (IRB) desarrollados por las ciencias biomédicas en EE. UU. a finales de la década de los setenta y, una década después, sus competencias son reforzadas a través de medidas legislativas destinadas a regular la investigación en salud. Los comités de revisión (IRB) que operan en las universidades y centros de investigación de EE. UU. tienen una composición interdisciplinar y son de una importancia crucial porque la legislación estadounidense establece que las instituciones que reciben fondos públicos para la investigación deben disponer de sus propios IRB y los proyectos de investigación con personas que reciban dinero público han de someterse a la revisión de estos comités.

El otro mecanismo generalizado a través del cual se ha institucionalizado la ética de la investigación son los códigos o guías éticas. La American Anthropological Association (AAA) de EE. UU., por ejemplo, comenzó un periodo de reflexión a finales de la década de los sesenta que llevaría a la publicación de su primer código en 1971⁵. La Association of Social Anthropology (ASA) británica, por su parte, publicó su primera guía ética en 1987⁶.

Es un proceso que se generaliza dentro de la academia en el mundo anglosajón, a finales de los ochenta la mayor parte de las asociaciones académicas disponen de sus códigos éticos. El código de la AAA delimita el marco general de responsabilidad profesional de los antropólogos y antropólogas en cuatro ámbitos diferentes, a saber: las personas que constituyen su objeto de estudio (y los animales también), los colegas y la academia, los alumnos y la sociedad en general; un planteamiento que se repite también en la guía ética de la ASA. La presente discusión la delimito específicamente a las instancias del trabajo de campo, donde, por ejemplo, el código de la AAA señala de manera genérica que las antropólogas deben evitar daños a las personas que participan en sus investigaciones, velando por su integridad, su autonomía y su dignidad.

Esas formas institucionales de la ética de la investigación han visibilizado y promovido un intenso debate sobre la responsabilidad de los antropólogos y científicos sociales, los límites de su actividad profesional en diferentes ámbitos y la legitimidad de sus prácticas epistémicas. Sin embargo, la experiencia de antropólogos y antropólogas en EE. UU. ha puesto de manifiesto los notables problemas que las investigaciones etnográficas encuentran ante los IRB, un mecanismo que articula un modelo de ética de la investigación y de responsabilidad profesional inspirado en las ciencias biomédicas. La antropóloga Rena Lederman (2006b) relata su participación como miembro del IRB de la Universidad de Princeton en la década de los ochenta y da cuenta de manera iluminadora de la enorme dificultad que encontraban los proyectos etnográficos para ser aprobados por el comité. Lederman señala lo extremadamente problemático que resulta que las prácticas de las antropólogas sean evaluadas

⁴ Las controversias por la colaboración de antropólogos con el ejército de EE. UU. se han producido en los últimos años nuevamente a causa del proyecto Human Terrain System, en el cual algunos antropólogos participaban empotrados con las tropas estadounidenses en la guerra de Irak y Afganistán (Kovalinka, 2010).

⁵ *Code of Ethics of the American Anthropological Association*, [en línea] <<http://www.aaanet.org/committees/ethics/ethcode.htm>>.

⁶ *ASA Ethical Guidelines for Good Research Practice*, [en línea] <<http://www.theasa.org/ethics/guidelines.shtml>>.

desde un modelo de ética de la investigación destinado a contextos de investigación experimental controlada, como son los propios de las disciplinas biomédicas como la psicología o la medicina. La antropóloga cuenta las dificultades para que el comité comprendiera las diferencias de la etnografía y la observación participante frente a las aproximaciones metodológicas y epistemológicas de las ciencias de la vida. Unos problemas que se extienden al resto de disciplinas de las ciencias sociales y humanas, que han de asumir un modelo desarrollado sin haberlas tenido en cuenta pero que sin embargo han de observar. Y esta situación se ha agravado en la primera década del siglo XXI en EE. UU. ya que los IRB han comenzado a realizar revisiones cada vez más estrictas. El asunto parece lo suficientemente relevante como para que hace pocos años la revista *American Ethnologist* le dedicara un monográfico al tema de los IRB, en él Lederman sintetizaba de manera sumaria las implicaciones de los IRB para los antropólogos y antropólogas: "su reduccionismo experimentalista es venenoso para la etnografía" (2006b: 487).

La crítica a los IRB se ha extendido más allá de los problemas específicos que plantean para la etnografía con el objeto de cuestionar el mismo modelo de ética y responsabilidad de la investigación que los IRB despliegan fundado en la noción de "sujetos humanos de investigación". Clifford G. Christians (2005) dirá que su función es principalmente proteger a las instituciones donde se desarrollan las investigaciones frente a potenciales demandas antes que velar por los intereses de los sujetos de la investigación. En ese sentido, Ian Harper y Alberto Corsín Jiménez han señalado, desde el ámbito británico, que los códigos llevan a cabo una "externalización" de la ética (2005) al convertirla en un espa-

cio legalista con maneras que no se ajustan a la práctica antropológica y a las particularidades de la etnografía (Pels, 1999). Frente a ese contexto, el debate público sobre la ética de la investigación en España apenas está comenzando, pero justamente la ausencia actual de mecanismos institucionales constituye un espacio de oportunidad para explorar otras formas institucionales y otros modelos de ética de la investigación.

Cuatro décadas atrás, cuando la AAA aprobaba en EE. UU. su primer código ético, Johannes Fabian mantenía un intenso debate con I. C. Jarvie en las páginas de *Current Anthropology* donde declaraba: "las preocupaciones actuales de la ética profesional de nuestra disciplina no son otra cosa que un síntoma del error para confrontar los fundamentos epistemológicos de la antropología en el período postcolonial" (Fabian, 1971). Sin ligarlo necesariamente a la crítica postcolonial, el argumento que planteo en este artículo recupera ese gesto que señala la estrecha relación entre la ética de la investigación y los fundamentos epistemológicos de la antropología. La ética de la investigación suele movilizar habitualmente un vocabulario que la visibiliza como un espacio de crisis; problemas o dilemas éticos suelen ser las fórmulas habituales que introducen la reflexión de la ética en la investigación. Pero ¿qué significa cuando un antropólogo o una antropóloga señalan como un dilema ético determinada instancia de su actividad profesional? Problematizar esa demarcación que señala un problema como ético en lugar de designarlo como epistemológico o metodológico puede ofrecer alternativas para explorar modos de discusión e institucionalización de la ética de la investigación distintos a los existentes. En este artículo planteo la posibilidad de concebir la ética de la investigación como un espacio epistémico

y con esta asunción de fondo señalo algunas posibilidades que podrían explorarse en la búsqueda de nuevas formas institucionales para esta disciplina. Pero, antes de desarrollar el argumento, lo primero que haré será presentar brevemente una experiencia de mi trabajo de campo con *bloggers*, para ilustrar a través de ella las implicaciones éticas de una decisión metodológica.

El blog de campo

Durante los años 2006 y 2007 realicé por un período de 18 meses trabajo de campo en España junto a aquellos que he designado como *bloggers* apasionados, personas expertas en el uso de tecnologías que escriben intensivamente en Internet. Mi intención era comprender cómo emergían las esperanzas que depositaban en la posibilidad de transformar diferentes ámbitos de la sociedad mediante su práctica en la red. El trabajo de campo se desarrolló en contextos de copresencia física compartida (eventos que reunían decenas o cientos de personas durante varios días) y a través de Internet, en un contexto de interacciones mediadas donde los *bloggers* publicaban imágenes y entradas diarias en sus *blogs* en las que relataban su vida profesional y sus inquietudes cotidianas.

Una de las estrategias clave durante mi trabajo de campo en el contexto mediado por Internet fue la elaboración de mi propio blog, que he denominado un *blog de campo*. Este no era un cuaderno de campo ni un espacio para discutir los avances de mi investigación. Estaba planteado como un objeto relacional, una estrategia metodológica para habilitar un espacio de encuentro y diálogo con aquellos que formaban parte de mi campo. Escribía sobre los mismos temas

que mis informantes y referenciaba habitualmente sus entradas en un intento explícito por dialogar con ellos. El *blog de campo* constituía una traducción particular de esa aproximación epistemológica que, como señala Kirsten Hastrup (1999), concibe a la antropóloga como el principal instrumento para la producción de conocimiento sobre el mundo social que investiga. El *blog de campo* era una forma de interpelar a la tecnología y dejarme interpelar por ella, una oportunidad para experimentar en propia carne la misma práctica que investigaba. Pero, además de una estrategia metodológica y una articulación epistemológica, era también una forma de paliar y tratar de solventar las inquietudes éticas que me suscitaba el trabajo de campo.

Un elemento característico de los *bloggers* apasionados es la enorme cantidad de información personal que publican en Internet: entradas diarias en sus *blogs* anotadas por comentarios de otros, imágenes, vídeos, enlaces favoritos... materiales acumulados durante años de práctica en muchos casos. El acceso a una parte considerable de la vida de esas personas era fácil e inmediato, algunos dirían que era material público. Sin embargo, experimentaba una notable incertidumbre sobre la legitimidad de registrar ese material sin solicitar consentimiento a sus autores. La cuestión sobre qué es privado en Internet y qué es público (y por lo tanto no necesita del consentimiento de los implicados para que el antropólogo lo registre) ha suscitado, y sigue suscitando, intensos debates en el contexto de la ética de la investigación en Internet. Aunque algunos autores han equiparado accesibilidad (no tener contraseñas) con carácter público (Walther, 2002), Maria Bakardjieva y Andrew Feenberg (2001) han señalado que muchos individuos consideran que la naturaleza accesible de los registros

de sus interacciones o de los documentos publicados no implica que puedan ser usados libremente por cualquiera. Los individuos tienen determinadas “expectativas de privacidad” que no se corresponden con la estrecha definición que equipara accesible con público. Y esas expectativas deberían ser respetadas por los investigadores. Mi intención no es entrar en este extenso debate sino ilustrar las dificultades para determinar qué es público y privado en Internet y las limitaciones de articular la decisión sobre el registro de los datos a partir de la dicotomía entre estos dos ámbitos.

Otra fuente de inquietud durante mi trabajo de campo provenía de la dificultad para declarar y explicitar de una manera natural mi presencia en el campo. El *blog de campo* era, por lo tanto, el depositario de mis intentos por dotar de visibilidad mi presencia como investigador, y así lo indicaba en su presentación al declarar que era parte de una investigación para mi tesis doctoral o al escribir entradas como aquella titulada *¡Eh!, que os estoy investigando!*⁷; sobre algunos de estos aspectos nos hemos extendido en otro lugar (Estalella y Ardévol, 2007). Una de las prácticas convencionales entre los *bloggers* es enlazar a quienes les sirven como fuente o inspiración. Los hiperenlaces constituyen una forma de reconocimiento, crédito y un instrumento para visualizar las filiaciones. En mi práctica de “bloguear”, enlazar otros *blogs* era no solo una manera cumplir con esas convenciones de escritura sino una forma sutil de presentarme ante otros *bloggers* y mostrar mi interés. Y como consecuencia de

mi “bloguear” alcancé cierta notoriedad; mi blog estaba bien posicionado en Internet y era (es) fácil de localizar a través de buscadores. Pero esta visibilidad en la red implicaba hacer también visibles a mis informantes y me percaté de que su identidad quedaba comprometida: localizar mi blog a través de un buscador (incluso cuando escribo esto) pone enseguida sobre la pista de los *blogs* con los que dialogaba habitualmente, basta con seguir los enlaces.

Hasta aquí la viñeta de mi trabajo de campo, con la que pretendo ilustrar varias cuestiones sobre la responsabilidad ética del investigador en esta práctica de trabajo. En primer lugar, lo que pretendía ser una estrategia para aliviar mis preocupaciones éticas (el *blog de campo*) se tornó en una instancia que comprometía de manera irreversible el anonimato de mis informantes (Beaulieu y Estalella, 2012, en imprenta). Aunque, en realidad, el asunto no era tan problemático. De hecho, no lo era en absoluto, pues mis informantes no requerían el anonimato; al contrario, esperaban ser citados por su nombre. Recibir crédito es para ellos considerablemente más relevante que mantener su anonimato. El pretendido dilema ético que no era tal revela las limitaciones de asumir *a priori* que el anonimato es un valor que debemos proteger, o en todo caso revela las dificultades para comprender qué significan en la práctica y en cada contexto el anonimato y la privacidad. Exponerse públicamente como lo hacen los *bloggers* no es una simple pérdida de privacidad sino una reformulación de sus límites, de la forma de entenderla y practicarla.

Llegamos al campo asumiendo una serie de valores que hemos de respetar e intentamos hacer todo lo posible por preservarlos. La ética de la investigación se nos presenta a

⁷ *¡Eh!, que os estoy investigando*, [en línea] <<https://estalella.wordpress.com/2006/04/06/1%C2%A1eh-%C2%A1%C2%A1%C2%A1que-os-estoy-investigando/>>.

menudo como un asunto de preservación de valores, en el mejor de los casos, y en el peor, como el seguimiento de ciertas normas (tal es la articulación que realizan los IRB). Pero mi discusión ha pretendido argumentar que no podemos determinar cuáles son los valores que hemos de preservar *a priori* o cómo hemos de preservarlos en la práctica.

Una oportunidad para innovar

Pero quiero destacar otro aspecto de la viñeta que he descrito, porque el dilema que he relatado y que no era tal ilustra la estrecha imbricación entre los fundamentos epistemológicos y los dilemas éticos, en este caso localizados en un objeto y una decisión metodológica particular: abrir un *blog de campo*. Esa estrecha relación entre ambos dominios es ilustrada también por Rena Lederman (2006b) cuando señala que los problemas de los proyectos etnográficos para obtener el visto bueno del comité de revisión revelaban las diferencias radicales en las condiciones para la producción de conocimiento. El núcleo del enfrentamiento residía en la variación de los fundamentos epistemológicos que se traducían en maneras divergentes de articular la responsabilidad ética en la investigación. Otro ejemplo paradigmático de esto se presenta dentro de la antropología en los debates sobre la intervención. Mientras algunos autores encuentran problemas éticos al pensar la intervención en antropología (Jarvie, 1971, Adánez Pavón, 2010), otras aproximaciones de orientación fenomenológica o constructivista consideran la intervención exenta de cualquier problemática ética (Fabian, 1971). Pero si la fundamentación epistemológica modela los problemas éticos, proporciona también las condiciones para ar-

ticular modos de solucionarlo. El *blog de campo* era tanto la articulación de determinados principios epistemológicos como una manera de dar forma a mi responsabilidad ética en la investigación a través del establecimiento de relaciones con mis informantes.

El desplazamiento de la ética hacia el espacio de la epistemología es un gesto que ante todo pretende señalar la incertidumbre que rodea los límites aceptables para los modos de producción del conocimiento antropológico y la incertidumbre sobre las consecuencias resultantes de nuestras prácticas epistémicas. Dónde están los límites legítimos constituye una cuestión que ha de ser desvelada en la misma práctica antropológica, a través de la relación que mantenemos con el mundo social que tratamos de comprender, y no pueden ser, por lo tanto, decididos *a priori*. La ética de la investigación se torna, de esta manera, un objeto antropológico por sí misma. Lo que llamamos dilemas éticos son instancias que revelan los límites legítimos a nuestros modos de producir conocimiento y, como efecto de ello, nos ayudan a conocer el espacio de valores de los demás.

Para terminar, quiero señalar tres consecuencias desde las que explorar modos alternativos de articular institucionalmente la ética de la investigación cuando esta se concibe como un espacio epistémico. Una primera se refiere al entendimiento mismo de qué constituye conocimiento antropológico. Si este resulta de la participación en el mismo mundo que investigamos y una parte de los límites de los modos de implicación son trazados por la ética, dichas condiciones constituyen demarcaciones para la producción de conocimiento. De la misma manera que la reflexividad es señalada como una virtud deseable en la producción de conocimiento antropológico, también la re-

flexión ética puede ser señalada como una virtud epistemológica. Eso no significa que los asuntos éticos hayan de ser explicitados siempre, como no lo son los gestos reflexivos, sino que debieran ser una preocupación permanente. Y una vez asumida como una virtud epistemológica, debería considerarse entonces que el conocimiento antropológico legítimo y fundado es aquél que mantiene esa tensión ética en su seno.

En segundo lugar, hacer de la ética un espacio epistémico permite reconsiderar los mecanismos institucionales que se adoptan en la formalización institucional de la ética de la investigación. Quiero recordar la referencia inicial al desarrollo histórico de los códigos éticos y comités de revisión (IRB). Como he tratado de mostrar, los IRB resultan mecanismos incapaces de acomodar las particularidades de las prácticas de producción de conocimiento antropológico a los estrechos márgenes de la ética de la investigación que manejan. Los gestos en España hacia una posible generalización de ese modelo importado de las ciencias biomédicas⁸ son indicios que señalan la urgencia de abrir de manera generalizada el debate sobre la ética de la investigación en la antropología e incluso en las ciencias sociales. La diversidad de sensibilidades en este ámbito entre los distintos países de la Unión Europea y la diferencia en la madurez de su debate es otro acicate para abordar con urgencia este asunto en España. La ausencia de mecanismos institucionales constituye precisamente una oportunidad para experimentar con otros modos de practicar la ética de la investigación y ensayar

formas institucionales distintas de los comités de revisión y los códigos de ética.

Las particularidades que la etnografía abre para articular de manera alternativa la responsabilidad ética de los investigadores ofrece a la antropología la posibilidad de realizar contribuciones innovadoras para todas las ciencias sociales en este ámbito. Cabe preguntarse, por ejemplo, ¿por qué elaborar un código ético en lugar de abrir un foro sobre la ética en Internet?, como proponen Ian Harper y Alberto Corsín Jiménez (2005), o ¿por qué un comité de revisión habría de ser más efectivo que una revista sobre la ética de la investigación antropológica? Ciertamente no son asuntos incompatibles, y la AAA, en sus primeros pasos en la institucionalización de la ética y mientras redactaba su código, mantenía un espacio de discusión de ese tipo a través de su *newsletter* (Cassell y Jacobs, 1987). Sorprende, por ejemplo, que ante la proliferación de comités, códigos y guías éticas, no exista ninguna revista específica sobre esta temática, mientras que en el ámbito de Internet y las tecnologías digitales algunas revistas destinadas específicamente a discutir la ética de la investigación han sido creadas en los últimos años⁹. La diferencia entre un código y un foro, o entre un comité ético y un comité editorial son que los primeros hacen de la ética un espacio legalista en su articulación institucional mientras que

⁸ La Ley de la Ciencia aprobada en 2011 incluye en su artículo 10 la creación de un Comité de Ética de la Investigación, [en línea] <<http://www.boe.es/boe/dias/2011/06/02/pdfs/BOE-A-2011-9617.pdf>>.

⁹ La revista *Ethics and Information Technology* aborda los problemas éticos que se plantean con Internet y las tecnologías digitales, dentro de los cuales trata en numerosas ocasiones el asunto específico de la ética de la investigación, se publica de manera continuada desde el año 1999 ([en línea] <<http://www.springerlink.com/content/1388-1957>>). Centrada específicamente en el tema de la ética de la investigación en Internet, el *International Journal of Internet Research Ethics* es una iniciativa discontinuada que arrancó en 2009 y llegó a publicar tres números ([en línea] <<http://ijire.net>>).

los segundos hacen de ella un espacio para la producción de conocimiento. Esto me permite señalar una tercera consecuencia que se refiere a la manera como se concibe la responsabilidad ética de las antropólogas y los antropólogos.

Si la ética de la investigación constituye un espacio epistémico, entonces nuestra responsabilidad principal es, antes que nada, producir conocimiento sobre los modos legítimos de producir conocimiento antropológico. Eso implica explorar los valores de los demás, cómo han de ser puestos en práctica y las implicaciones que tienen nuestras prácticas epistémicas sobre aquellos con los que nos implicamos profesionalmente (informantes, estudiantes, colegas e instituciones financiadoras, entre otros). Desde esta perspectiva, la identificación de problemas o dilemas éticos será ineludible porque desconocemos cuáles son los límites para nuestras formas de conocimiento. La exigencia que se debería establecer para los antropólogos, siempre que obren de buena fe, es que se interroguen sobre la for-

ma de actuar adecuadamente, porque ¿cómo puede obrarse adecuadamente cuando no sabemos cómo hemos de hacerlo?

Regresando al caso de la investigación sociocultural de Internet, las incertidumbres que se les presentan a los investigadores en el estudio de esos espacios son similares a las que otras personas encuentran en un momento en el cual muchas de las normas y convenciones que operan en ellos están actualmente en proceso de negociación. Tomando ese caso como referente, la discusión sobre los modos aceptables de producir conocimiento ofrece, por lo tanto, a las antropólogas y antropólogos la posibilidad de participar en un debate social de interés creciente. Explorar vías a través de las cuales articular la responsabilidad de la antropología frente a aquellos con los que se implica es una forma intervenir en un debate que no reduce la ética de la investigación a un instrumento de defensa de la disciplina sino que hace de ella una fuente para su implicación social.

Bibliografía

- ADÁNEZ PAVÓN, Jesús (2010) "Novato en el Valle del Chalco: reflexiones sobre la ética del antropólogo desde el recuerdo de una etnografía en una barriada mexicana", in M. DEL OLMO (ed.) *Dilemas éticos en antropología. Las entretelas del trabajo de campo etnográfico*, Madrid, Trotta, 47-56.
- BAKARDJIEVA, Maria; FEENBERG, Andrew (2001) "Involving the Virtual Subject: conceptual, methodological and ethical dimensions", *Journal of Ethics and Information Technology*, 2: 233-240.
- BEAULIEU, Anne; ESTALELLA, Adolfo (en prensa) "Rethinking Research ethics for mediated settings", *Information, Communication and Society*.
- CASSELL, Joan; JACOBS, Sue-Ellen (eds.) (1987) *Handbook on Ethical Issues in Anthropology*, Washington D.C., American Anthropological Association.
- CHRISTIANS, Clifford (2005) "Ethics and politics in qualitative research", in N. K. DENZIN; Y. S. LINCOLN (eds.) *The SAGE Handbook of Qualitative Research*, California, Sage Publications, 3.ª ed., 133-155.
- DEL OLMO, Margarita (2010) "Introducción", in M. DEL OLMO (ed.) *Dilemas éticos en antropología. Las entretelas del trabajo de campo etnográfico*, Madrid, Trotta, 9-14.

Estalella, A., "Hacia la ética de la investigación como un espacio epistémico". *Ankulegi* 15, 2011, 91-101

- ESTALELLA, Adolfo; ARDÈVOL, Elisenda (2007) "Ética de campo: hacia una ética situada para la investigación etnográfica de internet", *Forum Qualitative Social Research*, 8.
- FABIAN, Johannes, (1971) "On professional ethics and epistemological foundations", *Current Anthropology*, 12: 230-232.
- FAUBION, J. (2003) "Toward an anthropology of ethics: Foucault and the pedagogies of autopoiesis", in E. WYSCHOGROD; G. MCKENNY (eds.) *The Ethical*, Malden, Blackwell Publishing, 145-165.
- HARPER, Ian; CORSÍN JIMÉNEZ, Alberto (2005) "Towards interactive professional ethics", *Anthropology Today*, 21: 10-12.
- HASTRUP, Kirsten (1999) *A Passage to Anthropology. Between Experience and Theory*, Londres, Routledge.
- HILL, James N. (1987) "The committee on ethics: past, present, and future", in J. CASSELL; S. E. JACOBS (eds.) *Handbook on Ethical Issues in Anthropology*, Washington D.C., American Anthropological Association.
- JACOBS, Sue-Ellen (1987) "Cases and solutions", in J. CASSELL; S. E. JACOBS (eds.) *Handbook on Ethical Issues in Anthropology*, Washington D.C., American Anthropological Association.
- JARVIE, Ian Charles (1971) "The problem of ethical integrity in participant observation", *Current Anthropology*, 10 (5): 505-508.
- KOVALINKA, Nancy (2010) "La declaración sobre ética de la asociación americana de antropología y su relevancia para la investigación en España", in M. DEL OLMO (ed.) *Dilemas éticos en antropología. Las entretelas del trabajo de campo etnográfico*, Madrid, Trotta, 13-34.
- LEDERMAN, Rena (2006a) "Introduction: Anxious borders between work and life in a time of bureaucratic ethics regulation", *American Ethnologist*, 33: 477-481.
- (2006b) "The perils of working at home: IRB 'mission creep' as context and content for an ethnography of disciplinary knowledges", *American Ethnologist*, 33: 482-491.
- PELS, Peter (1999) "Professions of duplexity. A prehistory of ethical codes in anthropology", *Current Anthropology*, 40 (2): 101-136.
- WALTHER, Joseph B. (2002) "Research ethics in Internet-enabled research: Human subjects issues and methodological myopia", *Ethics and Information Technology*, 4: 205-216.

Gako-hitzak: ikerketa-etika, kode etikoa, etika berrikusteko batzordeak, Interneteko etnografia, epistemologia.

Laburpena: Ikerketa-etikari buruzko hausnarketak gero eta interes handiagoa piztu du azken urteotan antropologian. Hamarkada hauetan, bi mekanismo nagusiren bidez iritsi da kezka hori erakundeetara: etika lege-gai bihurtzeagatik kritikatu diren batzorde eta kode etikoen bidez. Testuinguru horretan eta Espainian sortu berri den eztabaida kontuan hartuta, ikerketa-etika espazio epistemiko moduan hartzea proposatzen du artikulu honek, legezko ezagutza sortzeko moduak aztertzeko espazio gisa. Beraz, besteen balioak ezagutarazteko eta horiek nola babestu erakusteko erabili behar da ikerketa-etika. Ikerketa-etikaren forma instituzionalak berritzeko aukera zabaltzen du horrek.

Keywords: research ethics, code of ethics, institutional review board, Internet ethnography, epistemology.

Abstract: Debate on research ethics has gained increased interest in recent years in anthropology. Over the last few decades, this concern has been institutionally shaped by two main mechanisms: codes and committees of ethics which have been criticized for making ethics a legalistic domain. In this context, and taking into account the emerging debate developed in Spain, this article suggests viewing research ethics as an epistemic space whose main objective is to explore the legitimate modes of knowledge production. Research ethics should be oriented towards unveiling certain values and how they should be preserved in the research practice. This shift offers some opportunities to innovate the institutional forms of research ethics.